



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00301-0074702-6

V I S T O:

El Expediente N° 00301-0074702-6, registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades que desarrolla el Ministerio de Economía, tendientes a la búsqueda de financiamiento y la identificación de fuentes e instrumentos para lograrlo, la Directora General de Crédito Público manifiesta la necesidad de contratar agencias calificadoras internacionales a fin de evaluar una posible emisión de títulos de deuda en los mercados financieros locales e internacionales;

Que se ha solicitado asesoramiento al Nuevo Banco de Santa Fe S.A, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia, el que ha informado que en los procesos de emisión de títulos se requiere la contratación de calificadoras de riesgo y que éstas deben contar con reconocido prestigio internacional por cuanto la obtención de calificaciones crediticias por parte de agencias con experiencia y credibilidad global es fundamental para generar confianza en los inversores internacionales;

Que atento a la especificidad de la materia, el mencionado Agente dentro del marco del Contrato de Vinculación vigente, destaca que la especialidad de los servicios requeridos se justifica en que la calificación de riesgo es fundamental para obtener una evaluación independiente y estandarizada del riesgo crediticio de la Provincia en el marco de operaciones de emisión de títulos;

Que recomienda la contratación de las firmas Moody's Investors Service y Fitch Ratings, las cuales cuentan con una probada trayectoria y reconocimiento en los mercados internacionales y además han prestado servicios con anterioridad a la Provincia de Santa Fe;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el Secretario de Política Económica otorga el visto bueno a la contratación de ambas firmas;

Que la Directora General de Crédito Público procedió a la evaluación de dichas agencias, informando que Moody's actualmente presta servicios de calificación a la Provincia, aprobado mediante el Decreto N° 0331/16 en el marco de la emisión de los Bonos Internacionales SF23 y SF27, por lo que la ampliación de sus servicios para la próxima emisión implicaría un ahorro de costos en lo que refiere al pago de la calificación inicial, que cualquier calificación de un nuevo cliente supone;

Que respecto a Fitch Ratings informa que si bien también fueron contratados sus servicios mediante el Decreto antes citado, no existe a la fecha relación contractual, por lo que el citado órgano rector concluye que ambas agencias cuentan con antecedentes favorables en la prestación de servicios de calificación en la Provincia y reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional;

Que corresponde encuadrar la gestión en los términos del artículo 116 inc. c) apartado 4 de la Ley N° 12510 reglamentado por el Decreto N° 1104/16 dada la absoluta especialidad técnica del objeto de la contratación y experiencia de la firma en el área;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asesoría Letrada y la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, no formulando objeción a las contrataciones que se tramitan;

Que a fin de afrontar la erogación prevista para el presente ejercicio resulta necesario modificar el presupuesto vigente, habilitando en la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, créditos específicos, con reducción de saldos disponibles en la Jurisdicción 91. Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de \$ 41.965.000,00 (pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil);

Que la modificación presupuestaria encuadra en el artículo 28 inciso c) de la Ley N° 12510 y la contratación en las disposiciones establecidas en el artículo 116° inciso c) apartado 4 de la Ley N.º 12510, reglamentado por el Decreto N° 1104/16 y lo previsto en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 2233/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en el Carácter 1. Administración Central, Jurisdicción 91. Obligaciones a Cargo del Tesoro (reducción) y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

en la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía (ampliación), en el Inciso 3 Servicios No Personales por la suma de \$ 41.965.000,00 (pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil) en forma compensada, conforme al detalle obrante en planillas Anexas "A" y "B" del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Autorízase, en el marco del Art. 3 inc. c) del Decreto N° 2233/16, la contratación de la firma Fitch Rating para la prestación del servicio de calificación crediticia, de conformidad a las cláusulas establecidas en el modelo de contrato que como Anexo "C" forma parte integrante del presente Decreto, y de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación Inicial (costo único)		u\$s 35.000,00
Honorarios Anuales	1er Año	u\$s 35.000,00
	2do Año	u\$s 40.000,00
	3er Año	u\$s 45.000,00
Tarifa por emisión	1er Año	2,50 puntos básicos
	2do Año	3,00 puntos básicos
	3er Año	3,50 puntos básicos
Tarifa mínima por emisión	1er Año	u\$s 40.000,00
	2do Año	u\$s 45.000,00
	3er Año	u\$s 50.000,00

ARTÍCULO 3º: Autorízase a suscribir con la firma Moody's Investors Service una adenda al contrato aprobado por Decreto N° 0331/16, cuyo modelo forma parte del presente Decreto como Anexo "D", conforme se detalla a continuación:

Calificación Inicial (costo único)	-
Honorarios Anuales	u\$s 37.853,00
Tarifa por emisión	2,40 puntos básicos

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Ministro de Economía y/o al funcionario en quién este delegue, a suscribir los respectivos Contratos y demás documentación que fuera pertinente con las Calificadoras de Riesgo "Fitch Ratings" y "Moody's Investors Service" quienes actuarán inexcusablemente bajo responsabilidad propia y exclusiva sin relación de dependencia con este Estado Provincial.

ARTÍCULO 5º: Establécese que el gasto se imputará en el Carácter 1, Jurisdicción 36, Programa 01. Actividad 01- Conducción Ejecutiva, Fuente de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Subparcial 99, Clasificación Geográfica 82-Departamento 63, Finalidad 1, Función 30.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

